

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL



SECTOR: JUSTICIA
ENTIDAD: SUNARP
TRIMESTRE/AÑO: Ene-26

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO ÓRDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ÓRDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS		MONTO EJECUTADO EN EL 4TO TRIMESTRE (4)	OBSERVACIONES
							MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2017 (2)	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL 1ER TRIMESTRE 2018 (3)		
No se realizó gasto alguno en Publicidad Estatal en el mes de Enero de 2026										
TOTALES										

(*) Internet, paneles, etc

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2017, que continúan siendo ejecutados en el 1er trimestre 2018. En el caso que la Entidad no continúe ejecutando contratos del año 2017, se deja en blanco dicha columna. En caso se continúen ejecutando contratos de años anteriores al 2017, la entidad a cargo deberá abrir una columna adicional indicando el año al cual correspondería el contrato que se quiere agregar.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre 2018.

(4) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de DEVENGADOS

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N°28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, pliego, unidad ejecutora u organismo público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en nuevos soles y **considerar los gastos a nivel de devengado. También se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.**

(1) De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.